República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2020-496-APN-CONEAU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 28 de Diciembre de 2020

Referencia: EX-2018-32673849-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción del Uruguay - Sede Central, el Acta Nº 495 del 26 de noviembre de 2018, de aprobación de la nómina de pares y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley Nº 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios Nº 173/96 (t.o. por Decreto Nº 705/97), Nº 499/95 y Nº 2219/10, la Resolución ME Nº 3401/17, la Ordenanza Nº 63 - CONEAU y la RESFC-2017/568-APN-CONEAU#ME, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción del Uruguay - Sede Central quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU mediante la RESFC-2017/568-APN-CONEAU#ME, en el marco de los procedimientos establecidos por la Ordenanza Nº 63 - CONEAU y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución ME Nº 3401/17.

La carrera fue evaluada de acuerdo con los procedimientos previstos por el Decreto PEN 173/96 (arts. 15, 25 y concordantes) y la Ordenanza Nº 63 - CONEAU. La CONEAU, a fin de contar con recomendaciones técnicas, constituyó Comités de Pares que, en cumplimiento de su tarea, realizaron sus informes a partir de la aplicación de los criterios, estándares y procedimientos vigentes. La CONEAU corrió vista del informe de evaluación y la institución presentó su respuesta. El Comité de Pares consideró esta presentación y produjo sus recomendaciones técnicas en un informe de evaluación de la respuesta a la vista.

Una vez considerado ese informe por la Subcomisión de Acreditación de Grado, fue elevado un proyecto de resolución para tratamiento por parte del Plenario.

Con fecha 21 de diciembre de 2020, previo dictamen de la Asesoría Letrada, el Plenario de la CONEAU consideró el proyecto de Subcomisión y resolvió.

2. Lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria según consta en el Acta N°538 y los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2020-90207551-APN-DAC#CONEAU) de la presente resolución.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción del Uruguay - Sede Central por un período de tres (3) años con los compromisos y la recomendación que se establecen en los artículos 2º y 3º.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecidos los siguientes compromisos:

1. Incrementar la carga horaria prevista para los docentes de la carrera a fin de fortalecer el desarrollo de las actividades de investigación y extensión (fecha de finalización: año 2024).

2. Desarrollar actividades de extensión en vinculación con la comunidad, en el marco de los convenios vigentes, con la participación de docentes y alumnos.

3. Adquirir la plataforma elevadora prevista para asegurar el acceso de personas con discapacidad al aula de simulación de juicios.

4. Adquirir la bibliografía pendiente para las asignaturas Derechos Humanos, Ciencia Política (el poder, la reforma del estado, la sociedad civil) y la optativa Derecho del Seguro, en el marco de lo establecido en el plan de mejoras.

5. Implementar las acciones previstas para promover la difusión de los resultados de las investigaciones y las actividades de capacitación docente en esta temática (fecha de finalización: año 2022).

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecida la siguiente recomendación:

1. Realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

Digitally signed by CANDIOTI Mariano Alberto Tadeo
Date: 2020.12.28 10:34:39 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mariano Alberto Tadeo Candioti
Vicepresidente
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by PAN Néstor Raúl
Date: 2020.12.28 10:35:03 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nestor Raul Pan
Presidente
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.12.28 10:35:07 -03:00